

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4415**

CELEBRADA EL MARTES 9 DE FEBRERO DE 1999
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4421 DEL MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 1999



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4408	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4409. Se pospone	2
3. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4410	3
4. <u>RECURSO DE REVISIÓN</u> Sobre el artículo 2 de la sesión 4410.	3
5. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	5
6. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	8
7. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	15
8. <u>RECURSO DE APELACIÓN</u> De Wálter González Barrantes.....	17
9. <u>PRESUPUESTO</u> Composición de la Masa Salarial	20

Acta de la sesión ordinaria **No. 4415** celebrada por el Consejo Universitario el día martes nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; M.L. Oscar Montanaro, Sedes Regionales, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas, Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Srta. Vania Solano Laclé, Sr. José M^a Villalta Flores-Estrada, Sector Estudiantil y la Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: In. Roberto Trejos, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y Dr. Gabriel Macaya.

ARTICULO 1

El señor Director del Consejo Universitario, Ing. Roberto Trejos, somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión 4408.

Se producen algunos comentarios sobre observaciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4408 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Srta. Vania Solano, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de participar en la votación la Dra. Mercedes Barquero, por no haber estado presente en la sesión N°. 4408.

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4408.

ARTÍCULO 2

El señor Director del Consejo Universitario, somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión 4409.

Se producen algunos comentarios sobre observaciones de forma por parte de los señores miembros del Consejo Universitario, por lo cual, el señor Director, somete a votación posponer la aprobación de la referida acta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación, declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario dispone posponer la aprobación del acta de la sesión No. 4409 celebrada el 8 de diciembre de 1998, considerando las observaciones hechas por los miembros del plenario.

ACUERDO FIRME.

A las nueve horas y cinco minutos, ingresa el Sr. José María Villalta Florez-Estrada.

ARTÍCULO 3

El señor Director del Consejo Universitario, somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión 4410, excepto el artículo 2 sobre el que se presenta un recurso de revisión. (Véase artículo 4 de esta acta).

Se producen algunos comentarios sobre observaciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4410, excepto el artículo 2 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Srta. Vania Solano, Sr. José M^a Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de participar en la votación la Dra. Mercedes Barquero, por no haber estado presente en la sesión N°. 4410.

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el

acta de la sesión No. 4410, excepto el artículo 2 sobre el que se presenta un recurso de revisión. (Véase artículo 4 de la presente acta).

ARTICULO 4

El Consejo Universitario conoce un recurso de revisión del acuerdo adoptado en la sesión 4410, artículo 2, relativo al recurso de apelación interpuesto por la señora Ileana Patricia Brenes Leiva.

El Dr. William Brenes, presenta un recurso de revisión del artículo 2 adoptado en la sesión N°. 4410, en torno al recurso de apelación interpuesto por la señora Ileana Patricia Brenes Leiva, que a la letra dice:

Estimado señor:

En la sesión N°. 4410, artículo 2, del 9 de diciembre de 1998, el Consejo Universitario acordó solicitar al señor Rector realizar un planteamiento a la Procuraduría General de la República, a fin de que brinde el dictamen contemplado en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, en procura de establecer la nulidad del acuerdo adoptado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con el reconocimiento y equiparación de los estudios realizados por la señora Ileana Patricia Brenes Leiva en la Universidad Friedrich-Wilhelm de Kin, Bonn (Rhein Friedrich-Wilhelms-Universität), Alemania.

En virtud de que han surgido nuevos elementos sobre el caso, aportados por la señora Brenes Leiva (copia adjunta), me permito presentar, de conformidad con el artículo 226 del Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos Orgánico, un recurso de revisión del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión en referencia.

Lo anterior por cuanto considero de vital importancia que el Plenario analice nuevamente el caso, a la luz de la nueva documentación aportada, con el propósito de

determinar si se ratifica el acuerdo en referencia, o en su defecto, se deja pendiente de ratificación, para que sea estudiado por la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos.

Agradeciéndole su atención, se suscribe atentamente, Dr. William Brenes G., miembro Consejo Universitario

Agrega el Dr. Brenes, que considera que por justicia, se le debe dar la posibilidad de que la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos, retome el caso, y analice la nueva información que la señora Brenes Leiva, está aportando.

Por otra parte, hace notar que la señora Brenes Leiva, fue notificada muy rápidamente con relación a no tener derecho de juramentación, con lo cual la Universidad de Costa Rica incurre en un error, lo cual le impidió disponer de la totalidad de los atestados.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que sería importante utilizar los nombres de las universidades extranjeras, en el idioma de origen.

Sugiere que el señor Director del Consejo Universitario gire una directriz, en el sentido de instar a las Oficinas Administrativas a utilizar los nombres de origen de las universidades extranjeras.

EL DR. LUIS ESTRADA se refiere al recurso de revisión planteado por el Dr. William Brenes y plantea la siguiente interrogante ¿cuál es el planteamiento final de la propuesta?, ya que se exponen, dos posibles soluciones, una, que se analice el caso en el plenario o que se devuelva a comisión, y la Ley General de la Administración Pública obliga al plenario a resolver en la presente sesión, ya que dice: "en caso de que alguno de los miembros del órgano, interponga el recurso de revisión contra un acuerdo, el mismo será resuelto al conocerse el acta de esa sesión, a menos que por tratarse de un asunto extremadamente urgente debieran conocerlo en sesión extraordinaria. Todos los recursos de revisión deberán ser planteados a más

tardar al discutirse el acta, recurso que deberá resolverse en la misma sesión."

Finalmente señala que desea que el Dr. William Brenes, le aclare cual es su propuesta final.

Agrega que, en su debido momento planteó que se devolviese el asunto a comisión, porque estimaba que faltaban elementos de juicio. Por lo que le satisface que se plantee el recurso de revisión para que se devuelva a la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos para analizar dos cosas fundamentales:

- Averiguar si existen antecedentes en el Sistema de Estudios de Posgrado de casos de reconocimiento, equiparación o convalidación, similares al que se presenta.
- Se nombre una comisión de especialistas, a nivel de la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos, para que realice el análisis académico de los atestados presentados, tarea que no se ha hecho.

De modo que si el recurso de revisión, va en el sentido de devolverlo a la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos, estima que dicha comisión deberá trabajar en las dos prioridades mencionadas

EL DR. WILLIAM BRENES aclara que el sentido de la propuesta es que sea visto nuevamente en la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos.

Por otra parte, es de su conocimiento que existen dos casos similares que han sido reconocidos, elemento muy fuerte, que amerita volver a analizar el caso de la señora Brenes Leiva.

Con respecto a la comisión, de oficio se solicitará a la Facultad de Odontología, o al Programa de Posgrado, el conformar una comisión de especialistas en el campo.

El señor Director del Consejo Universitario, somete a votación el devolver a la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos el caso de la señora Ileana Patricia Brenes Leiva y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M^a Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo en firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M^a Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos el recurso de revisión interpuesto por la Srta. Ileana Patricia Brenes Leiva, conocido en la sesión 4410, artículo 2, para que sea analizado nuevamente a la luz de la nueva documentación aportada.

ARTICULO 5

El señor Rector, Dr. Gabriel Macaya, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Bienvenida a la Dra. Mercedes Barquero García.

Señala el Señor Rector que desea presentar votos de excelente trabajo, para el Consejo Universitario y sus comisiones durante 1998, y aprovecha la ocasión para dar la bienvenida a la Dra. Mercedes Barquero, Representante ante el Consejo Universitario, del Colegio de Profesionales. Agrega que está

seguro de que sus aportes serán de gran importancia para el trabajo.

b). Reunión con el Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina.

Manifiesta el Señor Rector, que dicho consejo se encuentra en un proceso de revisión muy extenso, llevándose a varios acuerdos de acreditación de los miembros de la unión. Será el primer grupo regional de universidades, que está imponiendo criterios selectivos para la participación de las universidades en la organización. Punto que difiere en mucho de las otras organizaciones.

En una sesión anterior se habían aprobado criterios de entrada, y en dicha reunión se aprobaron criterios de calidad de permanencia. O sea, que algunas universidades latinoamericanas tendrán que suspender su afiliación a la Unión, puesto que no cumplirán con los criterios de excelencia.

Actualmente se está trabajando en el proceso de definición de los criterios de permanencia.

Agrega que es interesante el observar cómo una Unión pasa por ese proceso de autoexamen y de certificación de las universidades que la integran. Por otra parte, los criterios que se utilizarán serán: programa, antigüedad, seriedad, diplomas ofrecidos, etcétera; o sea nivel académico en general de la institución.

c). Llamado de la Universidad de Panamá.

Informa el señor Rector que, en la reunión con el Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina, se hizo un llamado por parte de la Universidad de Panamá, como respaldo a una violación de su autonomía, por parte del Gobierno panameño, que llevó a la ocupación de las instalaciones.

Agrega que desconoce las razones de por qué el hecho ha sido minimizado por la prensa y no ha sido difundido como se debe.

Hace del conocimiento del plenario que el Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina ha emitido un documento de censura hacia el Gobierno panameño, por la violación de la autonomía universitaria, y solicita a los miembros de dicho consejo (UDUAL), pronunciamientos específicos sobre el hecho, documentos que prepararán con las diferentes argumentaciones, los hechos y los acuerdos tomados por UDUAL, como un llamado de solidaridad a la relación de autonomía de la Universidad de Panamá.

Agrega que la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), surge en 1949 como un organismo de defensa de la autonomía universitaria. En un momento, en América Latina, diferente al actual, y se creía que ese tipo de problemas de violación de la autonomía universitaria eran cosa del pasado, o bien, habían sido sustituidos por otro tipo de violaciones, más sutiles, que las violaciones de hecho y de fuerza.

La UDUAL cuenta con un Comité Especial de Defensa de la Autonomía Universitaria, el cual está trabajado como en los viejos tiempos de las violaciones de las autonomías universitarias.

Seguidamente, expone la conformación de la estructura de la UDUAL:

Un presidente, que actualmente es el Rector de la Universidad Tecnológica de Santiago de Chile, el señor Luis Pinto, y Vicepresidentes por Regiones: Centroamérica y Panamá, México y Caribe, Región Andina y Cono Sur. Cada vicepresidente, tiene un alterno. Además, existen vocales y vocales alternos por cada gran área de trabajo: Investigación, Docencia, Extensión, Posgrado, etcétera.

El Presidente por la región centroamericana es el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y el suplente es el Rector de la Universidad de Nicaragua, en Managua. El Rector de la Universidad de Costa Rica, es el vocal para el Área de Docencia.

d). Invitación de una Universidad de Gembloux, en Bélgica.

Informa el señor Rector que, la semana anterior, atendió una invitación que le hiciera la Universidad de Gembloux, en Bélgica, conformada por la Facultad Agronómica más antigua de Europa, creada a mediados del siglo pasado, que estableció hace cinco años una Cátedra Sur-Norte, en la cual invita a universitarios, figuras políticas, figuras científicas, a explicar aportes del sur en áreas críticas para el desarrollo del mundo. Dicha cátedra, la establece en conjunto con la Universidad de Nuestra Señora de la Paz, en Namur y se maneja mediante una fundación establecida por ambas universidades, llamada Namur-Europe-Wallonie (NEW).

La Cátedra busca conocer experiencias en el sur que puedan ser relevantes para el desarrollo en el norte y se le invitó para que expusiera el tema de “Los esfuerzos de Costa Rica en la protección del ambiente y los esfuerzos de conocimiento de su biodiversidad”, que fue objeto de una conferencia magistral, ante profesores, autoridades académicas de ambas universidades y actividades políticas de la región.

Agrega que, seguidamente, se le solicitaron dos conferencias adicionales, una sobre “El desarrollo educativo en Costa Rica y el Sistema de la Educación Superior en Costa Rica” y “El desarrollo de la investigación y el posgrado en Costa Rica”.

Ambas conferencias fueron seguidas por varios cientos de oyentes, en su mayoría estudiantes, lo que le dio un carácter muy dinámico a las presentaciones. Se mostró un interés estudiantil masivo por lo que sucede en Costa Rica, por la abolición del ejército, parques nacionales, aspectos de desarrollo de estudio sobre la diversidad, la formación en el área de Agronomía, y por el mercado de trabajo para los agrónomos.

Por otra parte, indica que aprovechó el viaje para realizar dos visitas adicionales, una a la Universidad de Gant, en la que existe un Instituto de Biotecnología de Plantas, muy reputado, con el cual se están estableciendo

contactos por parte de la Universidad de Costa Rica. La segunda visita consistió en un encuentro con un personero de la Universidad de Lovaina, reunión que, desde el punto de vista universitario, fue la más fructífera, puesto que dicha universidad está dispuesta a reestablecer un programa de relaciones privilegiadas con la Universidad de Costa Rica, en el cual dicha universidad admitiría a estudiantes de doctorado de la Universidad de Costa Rica, en condiciones de estudiantes nacionales belgas, lo que significa una gran reducción en el costo de matrícula, el cual sería de \$10.000 a \$800, por año. Se harían cargo de una parte de su permanencia y gastos de habitación. De modo que el compromiso, por parte la Universidad de Costa Rica, sería, mediante su programa tradicional de becas, cubrir la contrapartida, para hacer posible los estudios de un estudiante costarricense, en una de las tres mejores universidades belgas.

Por otra parte, la Universidad de Gembloux, está en un proceso de renovación y de reorientación de sus programas de formación, buscando una simplificación y una organización mucho más racional de lo que se ofrece en virtud del tipo de respuesta que debe darse hacia un panorama de mercado de trabajo, permanentemente cambiante.

Agrega que se generaron discusiones muy animadas entre el señor Rector, los estudiantes y autoridades académicas, en cuanto a cuál es la forma de responder a la demanda. Los estudiantes, tradicionalmente, pretendiendo que la universidad, debería especializarse y ofrecer opciones cada vez más específicas a las necesidades del mercado, concepto que considera un error y que es compartido por las autoridades de la Universidad de Gembloux, pensando alternamente en un sistema de formación básica, muy sólido y luego un ciclo de formación permanente, en el cual el estudiante pueda eficientemente reconvertirse, actualizarse y responder de una manera más lógica a las necesidades del mercado, y no condenarse desde el principio de su formación a una especialización excesiva que, al contrario, ya es bien sabido, lo vuelven poco competitivo.

Agrega, que fue muy interesante iniciar la discusión, con la siguiente pregunta ¿Cuántas veces un profesional europeo, cambia de orientación de trabajo en promedio, durante su vida activa profesional? La respuesta de los estudiantes fue entre una y dos veces, y por el contrario, el dato con que cuenta el señor Rector señala que la cifra real es entre cuatro y seis veces. O sea, que un profesional europeo, una vez graduado, reorienta su actividad profesional en un promedio de 4,7 veces, cifra que es gigantesca y demuestra que el proceso de formación especializada actual, no es sostenible.

Expresa que tuvo la oportunidad de discutir con los diferentes grupos universitarios, que están preocupados por la cooperación con América Latina, sobre todo frente a las decisiones del Gobierno Belga, con respecto a sus prioritarios para la cooperación, socios que son, fundamentalmente, Perú y Bolivia, y que algunas universidades están tratando de ampliar para incluir a Haití y Nicaragua, lo que, evidentemente, deja a Costa Rica fuera de los programas prioritarios de cooperación belga.

La propuesta que reiteró, y la cual ya había manifestado al antiguo embajador de Bélgica en Costa Rica, y que se ha convertido en una línea de trabajo, en cuanto a la cooperación internacional de la Universidad de Costa Rica, es utilizar a la Universidad, como pivote de cooperación regional. O sea, que en lugar de una cooperación Bélgica-Nicaragua, darse una cooperación triangulada Bélgica-Costa Rica hacia Nicaragua, y hacer de Costa Rica un instrumento eficiente en las relaciones, mediante el uso de los recursos y las capacidades existentes y la respuesta por parte de las autoridades de la Cooperación, fue muy positiva.

Finalmente, desea informar al plenario que, como costarricense en Bélgica, le llenó de orgullo, la forma en que fue atendido por el Embajador de Costa Rica en Bélgica, el señor Mario Fernández Silva, profesor de la Universidad de Costa Rica, quien le dio a la visita del señor Rector un carácter y una importancia enormes, puesto que no solamente se apersonó con su esposa a la conferencia inaugural, sino que convocó a los

embajadores de la región, de los cuales, atendió la invitación el embajador en Alemania, también profesor de la Universidad de Costa Rica, el Dr. Rafael Angel Herra, quien se hizo acompañar de su esposa. Además, el personal de la Embajada de Costa Rica en Bélgica, siguió todas las conferencias y actividades del señor Rector, actitud que le pareció sumamente especial y que le llenó de orgullo, debido a que fue iniciativa del señor embajador.

EL DR. LUIS ESTRADA expresa su complacencia con respecto al establecimiento de convenios bilaterales entre la Universidad de Costa Rica y universidades extranjeras, para que los estudiantes costarricenses sean tratados como nacionales, debido a que una de las dificultades predominantes, es el alto costo de los estudios universitarios, que hacen prohibitivo el acceso a los estudiantes nacionales. De modo que le complace que en el caso de la Universidad de Lovaina, se estén dando ese tipo de convenios, y felicita al señor Rector por los logros obtenidos en materia de convenios bilaterales y expresa que sería importante ampliar la cantidad de convenios de ese tipo, porque permitiría enviar a muchos profesores a realizar estudios en universidades del exterior.

Continúa el Dr. Gabriel Macaya, y expresa que lo dicho por el Dr. Luis Estrada obligaría también a plantear nuestras políticas de becarios para posgrado diferentemente.

Agrega que ese trabajo se está haciendo, especialmente por la preocupación que existe en relación con las discusiones del año pasado sobre el fondo de becas. Indica que se tendrá que hacer un replanteamiento, en cuanto a que ese fondo de becas va a tener que abrirse a estudiantes meritorios, y no sólo a profesores, para lo cual se contará con un programa diferente. Se tendrá entonces una propuesta para cambiar el reglamento, porque el momento es propicio para hacerlo así y comenzar a buscar los mecanismos que permitan recuperar a esos profesores, ofrecerles a esos jóvenes una alternativa de trabajo, lo cual implica cambiar las prácticas actuales. Eso implica decisiones políticas que

son las que este Consejo debe tomar. Por lo tanto, desea que en los últimos tres meses le den un respaldo muy fuerte para entrar a ese proceso.

Por otra parte, considera importante señalar que en este año y el próximo, se celebrarán los cuarenta años de cooperación académica con la Universidad de Kansas. Son dos grandes reuniones: una que ocurrirá en abril, en Kansas y otra en Costa Rica, el próximo año.

ARTICULO 6

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Juramentación.

El señor Director del Consejo Universitario deja constancia de que el acto de juramentación de la doctora Mercedes Barquero García, Representante de los Colegios Profesionales Universitarios ante el Consejo Universitario, se realizó el lunes primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

b) Invitación.

La Subdirección de Política Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, mediante oficio No. 170 -99 / DGPE / SPM / ORG, remite copia de la comunicación de la UNESCO, en la cual se invita al Gobierno de Costa Rica a proponer un candidato al puesto de Director del Instituto Internacional del Planeamiento de la Educación de la UNESCO en París, Francia. La candidatura debe presentarse a la Secretaría General de UNESCO a más tardar el 10 de marzo de 1999.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que del Instituto Internacional del Planeamiento de la Educación, la Dra. Yolanda Rojas ha sido miembro del Consejo de ese Instituto, por lo que ella lo conoce muy bien.

Agrega importante tomar en cuenta, que hace aproximadamente dos meses se está

promoviendo, como candidata costarricense a la Dirección de Ciencia, Cultura y Educación de la UNESCO, para Europa en Italia, Venecia, a la Dra. María Salvadora Ortiz, y hay posibilidades importantes de que la Dra. Ortiz, pueda ser electa a ese puesto, y conviene estar atentos.

Por otra parte, con respecto a la UNESCO, este año se cambia al director general y ya existe una lucha grande por candidaturas hacia esa Dirección. Evidentemente, la repartición por países o por regiones va depender mucho de quien sea el candidato más fuerte hacia la secretaría general, y, por el momento, hay un candidato que ha recibido enorme apoyo, de nacionalidad egipcia; es un sociólogo con un gran respaldo de la comunidad científica, en términos amplios, internacional, y como no puede ser europeo, ya que hay un principio de rotación, ahora probablemente los países musulmanes, van a reivindicar una presencia fuerte, que en el contexto internacional le dará mucho peso. América Latina no sabe si está preparando a algún candidato; o por lo menos no ha llegado ninguna información al respecto.

EL M.L. OSCAR MONTANARO pregunta si en caso de que deseen proponer un candidato a la Dirección del Instituto Internacional del Planeamiento de la Educación de la UNESCO. ¿Quién lo escoge?. Desea saber si es el Consejo Universitario y se le solicita al Rector el trámite correspondiente. Luego a nivel internacional, ¿Tendría participación el Gobierno en este tipo de elección?.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que no está claro el mecanismo. Está dirigido al Consejo Universitario, pero el trámite no lo indican.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que generalmente se canaliza a través de la Cancillería. Sin embargo, el Instituto, siendo de la esfera de la UNESCO, aunque no una dependencia de ella, las posibilidades de actuar en forma directa son muy grandes. Evidentemente, siendo estos puestos muy políticos, el pretenderlos sin el apoyo de la Cancillería, sería muy difícil; pero sí existe esa posibilidad.

Agrega, que su recomendación es que si se hace algo, se haga vía la Cancillería, y por lo tanto propone al Consejo, que le permitan consultar el asunto con la Dra. Yolanda Rojas, ya que ella tiene un conocimiento interno del Instituto, de su funcionamiento, y la próxima sesión traería una respuesta.

c) Informe de labores.

La Oficina de Contraloría Universitaria remite el informe de labores de mil novecientos noventa y ocho.

El informe se hará circular entre los señores miembros del Consejo Universitario.

d) Estación Experimental Fabio Baudrit.

La Vicerrectoría de Investigación, en oficio No. VI – 4835 – CI – 081 – 98, comunica sobre la elección del señor Adolfo Soto Aguilar, como Director de la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno, a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y nueve.

e) Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario.

Informa que la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, en el oficio No. UE – CU – 99 -01 presenta una propuesta con el propósito de buscar alternativas de trabajo y procedimientos que agilicen el estudio de los encargos encomendados a las diferentes comisiones del Consejo Universitario.

f) Solicitudes de apoyo financiero.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, el señor Director del Consejo Universitario deja constancia de las siguientes solicitudes de apoyo financiero que fueron ratificadas durante el período de receso del Consejo Universitario.

<i>Nombre del funcionario (a)</i>	<i>Unidad Académica o administrativa</i>	<i>Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico</i>	<i>País de Destino</i>	<i>Fecha</i>	<i>Actividad en la que participará</i>	<i>Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad</i>	<i>Otros aportes</i>
Salazar Sánchez Lizbeth	Facultad de Microbiología	Profesora Asociada	Alemania	15 febrero al 7 de mayo	Pasantía en el Instituto de Genética Humana en Universidad de Greifswald	\$1 143 pasaje y gastos de salida	DAAD: Alojamiento y estadía
Rodríguez Romero Walter Enrique	Facultad de Microbiología	Profesor Asociado	México	15 de enero al 15 febrero	Pasantía en el Centro de Investigación Biomédica de Occidente del Instituto Mexicano de Seguro Social	\$500 viáticos	CIBO \$1 000 reactivos y materiales MICyT \$1.000 pasaje y viáticos RELAB \$500 viáticos y Aporte personal \$853 viáticos y gastos de salida
Rivera Araya Roy	Escuela Antropología y Sociología	Catedrático	Bélgica	2 de febrero al 31 de marzo	Participación en dos Seminarios en el Instituto de Estudios del desarrollo de la Universidad Católica de Lovaina	\$500 pasaje	Univ. Católica de Lovaina \$1 100 pasaje y viáticos Aporte personal \$853 viáticos y gastos de salida
Guevara Berger Marcos	Maestría Académica en Antropología	Instructor	Europa	2 de febrero al 31 de marzo	Promoción de la Maestría para el Plan Alfa II de Cooperación en Docencia e Investigación	\$500 viáticos	Aporte personal \$5 720 pasaje, viáticos y gastos de salida
Quesada Soto Alvaro	Escuela de Filología Lingüística y Literatura	Catedrático	Argentina	8 al 22 de febrero	Invitado a dictar dos conferencias sobre Teatro y la Literatura Costarricense en el Teatro del Pueblo de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Litoral de Santa Fe	\$500 pasaje	Aporte personal \$2 937,80 pasaje, viáticos
Santana Barboza Guillermo	Escuela de Ingeniería Civil	Catedrático	Estados Unidos	2 al 7 de febrero	Reunión Anual Earthquake Engineering Research Institute	\$500 viáticos	Aporte personal \$1 493 pasaje, viáticos e inscripción
Camacho Naranjo Luis	Vicerrectoría de Docencia	Vicerrector	Honduras	10 al 12 de febrero	Segunda reunión del Comité de Coordinación Regional del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación	\$660 pasaje, viáticos y gastos de salida	
Jenkins Coronas Marcelo	Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Director	Estados Unidos	3 al 4 de febrero	Reunión con funcionarios de Motorola para presentar una propuesta para desarrollar una planta para el desarrollo de Software	\$373,90 pasaje, cargo de seguridad y gastos de salida	

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que en relación con la solicitud de la Profesora Lisbeth Salazar, le llama la atención que salga hasta el quince de febrero y se esté ratificando ad referendum, pudiendo haberse presentado hoy para su respectiva ratificación por parte del plenario.

En segundo lugar, si se observa la columna referente a otros aportes, se establecen los montos que se recibirán de otros aportes, excepto la Prof. Salazar, donde no se indica el monto. Recomienda si es posible, agregar el monto.

Con respecto al segundo y tercer caso, sobre el Prof. Walter Rodríguez Romero y Roy Rivera Araya, llama la atención que en otros aportes, aparece unas siglas, llamadas RELAB, que proporciona viáticos. Le llama la atención que en el segundo caso, es para una pasantía en México y en el tercero es Bélgica.

Pregunta al Señor Rector qué significa el RELAB.

En cuanto al caso del Prof. Rivera, le parece que indicar que la actividad en la que participará es “participación en dos seminarios en el Instituto”, esta incompleto.

Respecto al caso del Prof. Marcos Guevara Berger, le llama la atención una cosa diferente, y es que se le da, por parte de la Universidad de Costa Rica, quinientos dólares para viáticos, para una actividad académica, pero él tiene que hacer un aporte de cinco mil setecientos veinte dólares. No parece razonable, que para una actividad académica, él tenga que aportar tanto, a no ser que haya alguna razón especial para ello.

En el caso del Profesor Luis Camacho Naranjo, es la misma inquietud que el primer caso.

En el último caso, desea se le aclare qué significa “cargo de seguridad”.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que, en relación con el porqué algunos se presentan ahora, se debe revisar el reglamento, el cual obliga a que la aprobación esté lista determinado tiempo antes del viaje, en lo que

todos han tratado de ser lo más flexibles posibles. Por lo tanto, en el caso del Dr. Luis Camacho, perfectamente pudo haberse presentado hoy; sin embargo, le parece que sale hoy por la tarde o mañana por la mañana, lo cual llevó a la presentación de los viáticos antes.

Otros casos, como el de la Prof. Lisbeth Salazar Sánchez, que va para el 15 de febrero, perfectamente pudo haberse presentado en esta sesión; sin embargo, ella necesitaba poder comunicar al DAAD, si tenía el aporte costarricense, para poder planificar el viaje.

Respecto a qué significa RELAB, es una red latinoamericana de Biología, una red de la cual Costa Rica forma parte, y las universidades contribuyen con un aporte pequeño por año. Le parece muy bien que el Prof. Walter Enrique Rodríguez Romero, vaya en una pasantía al Centro de Investigación Biomédica de Occidente del Instituto Mexicano de Seguridad Social, pagado con una beca parcial de RELAB.

En cuanto al caso del Prof. Marcos Guevara, en nota suscrita por la Dra. María Eugenia Bozzoli, ella explica que es una gira que el Profesor Guevara está haciendo en Europa, por lo que los quinientos dólares es un apoyo para que, utilizando la posibilidad que él tiene de esa gira, haga la promoción. Todo lo demás está cubierto por sus medios, o por otras fuentes.

Indica que en el caso del Prof. Marcelo Jenkins, la actividad en la que participa, es una propuesta para desarrollar una incubadora de software, dentro del marco de CENAT en Costa Rica. Por lo tanto, es un arreglo, mediante el cual Motorola utilizará, instalaciones de CENAT, durante tres años iniciales, para desarrollar una empresa mediante el esquema de incubación, y no es una planta en el sentido de fabricación de, sino que es incubadora de desarrollo de software.

Agrega que, en relación con lo indicado como “cargo de seguridad”, es un impuesto que practican unilateralmente los norteamericanos para compensar un poco las políticas de apertura de los cielos abiertos para

los vuelos internacionales. Lo anterior, por la desregulación que sufrió Costa Rica respecto al Aeropuerto, por la Dirección de Aeropuertos de los Estados Unidos, que pasó de ser de categoría uno a categoría dos, por lo que todos los vuelos en compañías norteamericanas, con destino a este país, tienen ese cargo, por inseguridad. Señala que en ese sentido, los viajeros costarricenses, no estaban advertidos de la situación, por lo que él protestó con las agencias de viajes que le dan servicio a la Universidad de Costa Rica, porque sus docentes van con fondos limitados y al final de viaje van a tomar el avión y les cobran veintiséis dólares de impuestos, y esa es una responsabilidad de las agencias de viaje de señalarlo, y ya entonces el profesor analizará si los pone dentro de la solicitud de fondos al Consejo Universitario o no, pero ya se está sumando a los otros impuestos.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que le preocupa aún más lo explicado por el Dr. Gabriel Macaya, en el sentido de que el año pasado se había acordado que bajo ninguna circunstancia, las actividades del CENAT tendrían incidencia o serían financiadas con el presupuesto propio de la Universidad de Costa Rica. Sabe que no es este el momento para entrar en una discusión de fondo sobre los alcances de lo acordado, pero sí le gustaría próximamente, una discusión un poco más detallada, sobre el particular, porque si es una actividad del CENAT, como él lo plantea, entonces surge la pregunta de fondo, vinculación CENAT-UCR y por qué la Universidad de Costa Rica debe financiar al CENAT.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que puede aclarar ahora lo que ocurre, para que vean la justificación real de eso.

La implantación de esa incubadora de empresa, que se está planteando en CENAT, tiene una incidencia fundamental, en el desarrollo de tres programas de maestría, que serán los beneficiarios directos de esa operación de incubación, y un futuro programa de doctorado en Informática interuniversitario. Por lo tanto, realmente lo que se está planteando dentro de esa visita, es ver la integración del apoyo a los programas de

informática, programas de maestría que tienen la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico y la Universidad Nacional, y un futuro programa que se está planteando y negociando como iniciativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de crear un doctorado interuniversitario en Informática. Parte entonces de las propuestas que las universidades están haciendo, es que esa operación que se haga a través del CENAT, sea una operación en beneficio de esos programas de informática, apoyo específico a esos programas en recursos humanos, recursos de infraestructura y de equipamiento, mediante el traslado de actividades de algunos de esos programas, tal y como está planteado en documento sobre el CENAT, particularmente el doctorado en Informática, como apoyo directo de esa operación; y ese es el sentido que tiene la participación del Prof. Marcelo Jenkins, como director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática en esa negociación, porque ha sido planteada como un apoyo a esos programas, y porque el desarrollo en Costa Rica de empresas de desarrollo de software, implicará la preparación de una gran cantidad de profesionales, magister y doctores en Informática, y sólo será posible mediante una respuesta coordinada de las cuatro universidades públicas, también está una oferta de Informática, gigantesca, por parte de las Universidades privadas, cuya calidad es muy discutida y hay una preocupación en el Gobierno, de cómo fortalecer los programas de posgrado de las universidades públicas, que tienen garantía de calidad, para poder hacer frente a las posibles necesidades de profesionales en este campo, si se consolida un desarrollo de esa área en Costa Rica, como área empresarial. Agrega, que las universidades están participando en esa iniciativa, que es vía CENAT y una segunda iniciativa, vía la Cámara de productores de Software de Costa Rica, dentro de un programa de aseguramiento de la calidad del software producido en Costa Rica, que está siendo financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, en que de nuevo la Escuela y Marcelo Jenkins, son los interlocutores de la Universidad para el desarrollo de eso. Indica que más que una estrategia, CENAT forma

parte de una estrategia de fortalecimiento de los Posgrados de Informática.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. considera que la inquietud del Dr. Luis Estrada es muy válida. En realidad el Consejo Universitario está muy ayuno de información sobre lo que está sucediendo en el CENAT y precisamente, hoy que se discutirá sobre esa sesión extraordinaria, propone la posibilidad de que en algún momento se desarrolle una sesión de trabajo, en donde se pueda analizar con mayor profundidad que se está haciendo y cómo se están haciendo las actividades dentro del CENAT. Concretamente con respecto a la Motorola, hay que recordar que esa empresa recientemente cerró sus plantas en Costa Rica, dejando una cantidad muy importante de familias en el aire y eso es lo más visible, pero si uno analiza con un poco más detalle, existen una serie de problemas con ese tipo de plantas. Por ejemplo, conoce los trabajos que ha hecho el Prof. Francisco Escobar sobre los beneficios y problemas que acarrearán ese tipo de plantas, que también sería conveniente escucharlo al respecto, y tener un poquito más de cuidado, sobre a qué se presta la Universidad. Le parece que podrían aprovecharse una de esas sesiones de trabajo.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que le preocupa la frase de Marco V. Fournier, M.Sc. sobre "a qué se presta la Universidad". Cree que se debe tener cuidado, porque las operaciones que se están desarrollando, son operaciones que tienen una iniciativa en la Universidad misma. Es decir, desde hace más de un año se viene trabajando en esos posgrados conjuntos, y se está buscando de qué manera fortalecerlos, que no es muy fácil. Agrega que lo que se están buscando son mecanismos de asociación con desarrollo de empresas, que permitan, en los términos de las universidades, fortalecer esos posgrados. De modo que ahí el proceso es el contrario, la Universidad está proponiendo un mecanismo para fortalecer esos posgrados.

Sí está de acuerdo en que falta información, el CENAT se encuentra en este momento en una evaluación realmente muy exhaustiva, puesto que ya se tiene experiencia

en cuanto a los costos de operación, del edificio, el funcionamiento del CONARE, en las instalaciones del CENAT. Las propuestas que se han hecho, las posibilidades de financiamiento que hay, la utilización del segundo edificio y parte de las propuestas son las posibilidades de las incubaciones de empresas de alta tecnología, dentro de un esquema muy tradicional y muy bien probado, que permite garantías de trabajo limpio hacia las universidades. Es una actividad de otro nivel, porque es eminentemente de creación y de trabajo de profesionales, muy intenso, que el atractivo de Costa Rica de nuevo, es un atractivo ligado a la capacitación de esos recursos humanos, y allí se está compitiendo con Rusia, Chile, Argentina y México, de modo que la situación de nuevo es compleja y, efectivamente, se debe estar consciente de que ese tipo de actividades, de alta tecnología, son actividades de riesgo de inversión. Se está viendo, cómo todas las expectativas de crecimiento de las compañías de microcomponentes, han sufrido por la crisis en Asia, y muchos planes de expansión han sido modificados. Por otra parte, el cierre de la planta de Motorola en Costa Rica, obedece a obsolescencia de tecnología, por lo que la única decisión que se podía tomar era cerrarla, y es por eso que esa compañía, consciente del impacto que tuvo sobre el empleo de cerca de seiscientos personas, está buscando un mecanismo de reinversión, que podría ser en Costa Rica, que restablezca un poco su presencia y el nivel de empleo. A seis años plazo, ese proyecto de desarrollo de software emplearía a seiscientos profesionales en el área de computación e informática. Es un mercado que nunca ha existido en Costa Rica, a ese nivel de desarrollo, y que, al contrario, parte de las preocupaciones de las Universidades, y así lo ha manifestado el Prof. Marcelo Jenkins en sus presentaciones, es hasta donde se le puede hacerle daño a las empresas costarricenses de desarrollo de software, frente a una demanda excesiva de profesionales, y esa es una de las consideraciones fundamentales que se tiene, y por eso se piensa que la única manera de poder responder favorablemente, como país, a la implantación de una compañía extranjera de desarrollo de software, es tener un mecanismo que permita fortalecer la propia

capacidad, y es la condición que se está poniendo.

EL SR. JOSÉ MARIA VILLALTA desea saber sobre la colaboración y la participación de la empresa Motorola en los programas de capacitación de profesionales. ¿Qué beneficios estaría obteniendo esa empresa por parte de la universidades públicas, dentro de la negociación que se está realizando?.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que no sabe, pues no se ha comunicado con, el Prof. Marcelo Jenkins, pues están en matrícula y no ha sido posible discutir en qué términos se está planteando. Sí tendría que haber una inversión muy fuerte en infraestructura, en equipos, de los cuales el CENAT y las universidades deberían beneficiarse directamente. Un acceso de los estudiantes hacia los procesos de desarrollo, dentro de un proceso de capacitación, de práctica profesional y de trabajos de graduación, así como de expertos en temas específicos para la enseñanza de esos posgrados. Eso es lo que esperaría que se negociara, eso es en cuanto a lineamientos muy generales que se han dado.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA aclara que su pregunta iba en el sentido contrario. Señala que si a cambio de prestar esa colaboración y esos beneficios para las universidades, ¿Qué estaría recibiendo la empresa Motorola?.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que estaría recibiendo la posibilidad de instalar esa incubadora en un campus universitario, o sea, lo que es el CENAT. La compañía tendría que hacer una inversión fuerte, o el Gobierno, para condicionar esas instalaciones, o por parte de los dos, beneficios que finalmente quedarían en manos de las universidades, una vez que el período de incubación termine. La empresa lo que tendría de nuevo, es el beneficio de zonas francas y el acceso a recursos humanos de muy buen nivel.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que con respecto al período le informaron que es aproximadamente por dos años, prorrogables otros dos.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. manifiesta que se debe tener cuidado, porque en ocasiones un convenio, puede ser muy atractivo y claramente positivo para la Universidad, pero a través de ese convenio, la Universidad está legitimando una actividad nacional que sí tiende a ser perjudicial. Por ejemplo, el caso de INTEL.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que esa es una preocupación que se mantiene y las relaciones que se tienen con INTEL, ha sido en términos muy cuidadosos. Por el momento, su actividad es de ensamblaje y no es contaminante, la empresa puede cambiar de estrategias, pero por el momento la actividad que se tiene es esa.

La Compañía Motorola, por el contrario, responde a una línea de estrategia que la Universidad de Costa Rica ha impulsado desde hace muchos años, que es el desarrollo de empresas de software en el país. Eso obedece a una estrategia montada por las universidades, desde hace muchos años, y que ha tenido un éxito parcial, puesto que muy pocas han tenido un éxito internacional. Considera que es una actividad en la que Costa Rica puede ser competitiva, y por lo tanto, sería interesante ver como se apoya la formación de profesionales, en ese campo, pensando, independientemente de Motorola, en que como estrategia de desarrollo costarricense, es una buena opción y por competir por ejemplo con India, uno de los países que ha convertido lo que es desarrollo de software, en una de las fuentes de ingreso y de trabajo, más gigantescas que se pueda pensar.

A las diez horas con treinta y cinco minutos el Consejo Universitario toma un receso de diez minutos.

A las diez horas con cuarenta y cinco minutos se reinicia la sesión ordinaria, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José María

Villalta, Srta. Vania Solano, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

ARTICULO 7

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, conoce la solicitud de apoyo financiero de los siguientes profesores: Henríquez Carlos Roberto, Arauz Cavallini Luis Felipe, Juberto Green Green, Rebeca Rodríguez Muñoz, María Pérez Iglesias, Enrique Garnier Zamora, Teresita Peralta Monge, Beatriz Rodríguez Ortiz, Rodolfo Araya Villalobos, Leonora Córdoba Roldán.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone las solicitudes de viáticos

Explica que en relación con los viáticos del Prof. Garnier Zamora José Enrique, la Universidad de Costa Rica, el año pasado ingresó como socio de la Asociación Internacional de Teatros Universitarios, por lo que esta vez, la Institución, en la personal del Prof. Garnier, participará como observador con el propósito de pasar a miembro activo y como el año entrante, el teatro universitario cumple su cincuentenario, el propósito es lograr apoyo de esa organización para realizar un festival de teatro y con ese fin el Prof. Garnier, presentará una propuesta.

Respecto a la solicitud de la funcionaria Leonora Córdoba Roldán, informa que ella representará a la Universidad de Costa Rica. Pretende definir la importancia de los acervos universitarios, como parte de la cultura de los pueblos, intercambiar experiencias sobre los procesos archivísticos y documentales y sobre todo, de la situación de los archivos universitarios, en el ámbito de las nuevas tecnologías de la informática. Agrega que se le

deben levantar los requisitos porque es interina.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que, con respecto al profesor Juberto Green Green, que va a un intercambio con la Universidad de West Indies, en Jamaica. Eso surgió como una acción muy específica de las sedes del Atlántico, sin embargo, recientemente recibió una propuesta formal de esa universidad, de convertir esa colaboración de institución a institución.

Hay que recordar que las relaciones con las universidades del Caribe han sido muy complejas, puesto que se volcaron hacia Europa y han recibido un apoyo gigantesco. Son un conjunto de sedes universitarias de excelente nivel que están haciendo las cosas muy bien. Considera que tomar la oportunidad de una posibilidad de ese intercambio, es para la Institución algo muy importante. Es una pequeña embajada estudiantil, dentro de ese programa de intercambio con las sedes del Atlántico, pero lo que está detrás es realmente una colaboración, que permitiría triangular proyectos con universidades inglesas, que en estas circunstancias es muy difícil, dada la recesión presupuestaria en que están. Por lo tanto, ahí hay una operación que se debe ver con mucho cuidado y que está respaldando en todo lo que vale, puesto que es un costo de oportunidad, muy digno de tomar en cuenta.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación secreta el levantamiento de requisitos de Leonora Córdoba Roldán.

VOTOS A FAVOR: Once.

EN CONTRA: Cero.

Somete a votación la ratificación de las solicitudes de viáticos, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José María Villalta, Srta. Vania Solano, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.****

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Henríquez Henríquez Carlos Roberto (*)	Sede Regional del Atlántico	Profesor Asociado	España	8 al 28 de febrero	Visita a Univ. Pública de Navarra dentro del programa interuniversitario	\$500 viáticos	AECI \$1.000 pasaje Aporte personal \$160 viáticos
Arauz Cavallini Luis Felipe	Escuela de Fitotecnia	Catedrático	Estados Unidos	8 al 10 de marzo	International Conference on Emerging Technologies for Integrated Pest Management: Concepts, Research and Implementation	\$500 viáticos	Aporte personal \$1.398,75 pasaje, viáticos y gastos de salida
Green Green Juberto	Sede Regional del Atlántico	Profesor Adjunto	Jamaica	15 al 27 febrero	Intercambio estudiantil y de profesores Universidad de West Indies Jamaica/ U.C.R.	\$363 pasaje	Univ. de Florida \$500 viáticos Aporte personal \$400 viáticos
Rodríguez Muñoz Rebeca	Escuela de Artes Plásticas	Profesora Asociada	España	12 de marzo al 9 de abril	Visita a Universidad de Vigo, a participar en taller de intercambio de experiencias y metodologías pedagógicas	\$500 pasajes y viáticos	Universida d de Vigo \$1.000 pasajes - alimentació n y hospedaje
Pérez Yglesias María	Sistema Estudios de Posgrado	Decana	Nicaragua	22 al 26 de febrero	X Reunión Comité Director Sistema Carreras Regionales	\$480 pasaje, viáticos y gastos de salida	CSUCA \$220 viáticos
Garnier Zamora José Enrique	Teatro Universitario	Director	Bélgica	1 al 7 de marzo	Encuentro de Teatros Universitarios y Simposium de la Organización de los Festivales de Teatro alrededor del mundo	\$500 viáticos	Aporte personal \$1.099 pasaje
Rodríguez Ortiz Beatriz	Facultad de Microbiología	Profesora Asociada	Estados Unidos	22 febrero al 3 marzo	Visita Universidad de Tulane para recibir donación de la biblioteca del Dr. Orihel	\$500 viáticos	Aporte personal \$890,50 pasaje, viáticos y gastos de salida

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Peralta Monge Teresita	Centro Evaluación Académica	Directora	México	18 al 23 de febrero	Segunda reunión del Grupo Técnico del Proyecto "Universidad 2000 de la Unión de Universidades de América Latina	\$609 pasaje y gastos de salida	UDUAL \$360 viáticos Aporte personal \$540 viáticos
Araya Villalobos Rodolfo	Escuela de Fitotecnia	Catedrático	Guatemala	12 al 17 de abril	XLVI Reunión Anual del Programa Cooperativo Centroam. para el mejoramiento de cultivos y animales, y reunión anual de PROFRIOL	\$500 viáticos	PROFRIOL \$280 pasaje Aporte personal \$715 viáticos y gastos de salida
Córdoba Roldán Leonora (**)	Consejo Universitario	Jefe Sección Archivo	México	16 al 19 de febrero	Primer Encuentro Iberoamericano de Archivos Universitarios	\$500 pasaje y gastos de salida	FUNDEVI \$50 inscripción Aporte personal \$700 viáticos

(*) Ratificado ad-referéndum.

(**) De conformidad con el art. 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su puesto es interino. resuelvan la petición del recurrente y se condena a la UCR a pagar costas, daños y perjuicios (Votación del 02-10-98).

ARTICULO 8

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ – DIC – 98 - 64, relativo al recurso de apelación presentado por el señor Walter González Barrantes, contra lo comunicado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo en el oficio JD – JAP - No. 671 - 98.

EL DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen que dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

- La Sala Constitucional en la resolución No. 4286-V-98 declaró con lugar el recurso de amparo presentado por el señor Walter González Barrantes en contra de la Universidad de Costa Rica y se ordena a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para que dentro del plazo de 10 días

- La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica en sesión No. 1056 del 16 de octubre del corriente y de conformidad con la resolución 4286-V de la Sala Constitucional, resolvió denegar la solicitud del señor González Barrantes de que se cancelen las deudas con esa Junta con el monto de sus ahorros, en vista de que los mismos no cubren el monto de sus deudas, por lo tanto, no se cumple con los requisitos contemplados en el artículo 22 del Reglamento de esa Junta. Asimismo, en atención a ese mismo artículo, la parte correspondiente al aporte de la Universidad de Costa Rica, no se considera para estos efectos dentro del ahorro del afiliado, por cuanto se trata de fondos públicos y solamente se pueden utilizar para préstamo o para liquidarlos una vez que se produzca el cese de la relación laboral con la U.C.R. (JD-jap-No.671-98).

- Al no estar de acuerdo con lo comunicado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo en el oficio JD-JAP-No.671-98, el señor González Barrantes plantea al Director del Consejo Universitario un recurso de apelación, ya que considera que no se está respetando el artículo 33 de la Constitución Política que garantiza el principio de igualdad ante la ley y de acuerdo con lo resuelto por la Sala Constitucional. (nota del 27-10-98).

- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos el recurso de apelación presentado por el señor González, para su estudio. (oficio No. CU-P-98-10-156 del 28-10-98).

- La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicita el criterio de la Oficina Jurídica respecto a este asunto (CEOAJ-CU-98-104 del 29-10-98).

- La Oficina Jurídica indica que de conformidad con la disposición especial del artículo 12 del indicado Reglamento de la Junta "Contra las resoluciones de la Junta en materia de préstamos, utilidades, devoluciones y liquidaciones, cabrá únicamente recurso de revocatoria. Por lo tanto, lo procedente es rechazar de plano esta gestión. (OJ-1440-98 del 7-12-98).

ANÁLISIS:

El señor Walter González Barrantes presentó un recurso de apelación, en vista de que la Junta de Ahorro y Préstamo no le resolvió su petición ni le remitió una respuesta formal a su solicitud de que se cancelen las deudas contraídas con esa Junta con sus ahorros, de acuerdo con lo que estipula el artículo 22 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

La Oficina Jurídica, ante la consulta de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos sobre este asunto indica lo siguiente en el oficio OJ-1074-98:

[...] De relevancia para la resolución del presente asunto se observan los siguientes hechos y consideraciones:

- Que el interesado formula un recurso de apelación contra el oficio JD-JAP-No. 671-98 con base en las disposiciones del Estatuto Orgánico.

- Que el mencionado acto resuelve una solicitud de liquidación solicitada por el recurrente con base en el artículo 22 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

- Que los recursos de revocatoria y de apelación que establece el Estatuto Orgánico únicamente pueden ser planteados contra los organismos o autoridades universitarias que ejerzan labores de dirección, según lo dispuesto por el artículo 221 ibídem.

- Que en virtud de lo anterior, las operaciones propias de la Junta, tales como otorgamiento de préstamos, reconocimiento de utilidades o liquidaciones, no susceptibles de ser impugnados por los medios que establece el Estatuto Orgánico, por no constituir éstas actos emanados en ejercicio de potestades de dirección.

- Que no obstante lo anterior, de conformidad con la disposición especial del artículo 12 del

indicado Reglamento de la Junta "Contra las resoluciones de la Junta en materia de préstamos, utilidades, devoluciones y liquidaciones, cabrá únicamente recurso de revocatoria.

Así las cosas, lo procedente es rechazar de plano la gestión indicada para lo cual debe motivarse el acto con las consideraciones anteriores. [...]

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1) El señor Walter González Barrantes presentó ante el Consejo Universitario un recurso de apelación, en virtud de que la Junta de Ahorro y Préstamo no resolvió favorablemente su petición (oficio de fecha 27-10-98).

2) El artículo 12, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, establece en el artículo primero:

"Contra las resoluciones de la Junta en materia de préstamos, utilidades, devoluciones y liquidaciones, cabrá únicamente recurso de revocatoria".

3) El artículo 221 del Estatuto Orgánico establece:

"Los recursos de revocatoria y de apelación podrán plantearse únicamente contra las decisiones de los organismos o de las autoridades que ejerzan labores de dirección".

4) La Oficina Jurídica indica que en virtud del artículo 221 del Estatuto Orgánico, las operaciones propias de la Junta, tales como otorgamiento de préstamos, reconocimiento de utilidades o liquidaciones, no susceptibles de ser impugnados por los medios que establece el Estatuto Orgánico, por no constituir éstas actos emanados en ejercicio de potestades de dirección. Asimismo, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de la Junta, lo procedente es rechazar de plano la gestión indicada. (oficio OJ-1440-98).

ACUERDA:

Rechazar por improcedente, el recurso de apelación presentado por el señor Walter González Barrantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y lo dispuesto en el artículo 221 del Estatuto Orgánico".

EL DR. LUIS ESTRADA hace la observación de que no conviene que en el párrafo segundo, de la página primera, se diga “16 de octubre del corriente”; es mejor que, en todos los casos, se ponga el año para evitar problemas. En ese mismo párrafo le preocupa que se diga “... el artículo 22 de esa Junta. Asimismo, en atención a ese mismo artículo, la parte correspondiente al aporte de la Universidad de Costa Rica, no se considera para estos efectos dentro del ahorro del afiliado...”, ese es el criterio de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), pero el dictamen no lo aclara así. Caso contrario, podría interpretarse que el Consejo Universitario avala ese criterio. Se debe recordar que ese es un punto álgido con el cual no cree conveniente que, en este momento, el Consejo Universitario haga suyo ese criterio. La página 3, requiere de varias enmiendas de forma, las cuales especifica. Agrega que el considerando No. 4 dice: “La Oficina Jurídica indica que en virtud del artículo 221 del Estatuto Orgánico, las operaciones propias de la Junta, tales como otorgamiento de préstamos, reconocimiento de utilidades o liquidaciones, no susceptibles de ser impugnados por los medios que establece el Estatuto Orgánico, por no constituir éstas actos emanados en ejercicio de potestades de dirección. ...”; evidentemente falta algo en la frase.

LA DRA. SUSANA TREJOS sugiere que se agregue “... no son susceptibles...”.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que lo fundamental en el párrafo que señala el Dr. Luis Estrada, es que no es el criterio de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), sino que es la Ley de Creación de ésta que dice específicamente que la Junta, no podrá devolver. Admite que es un criterio de la Junta pero basado en la Ley de creación. Propone que la redacción se ajuste para que diga: “Asimismo, en atención a ese mismo artículo la parte correspondiente al aporte de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Creación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), no se considera para

estos efectos, dentro del ahorro del afiliado, por cuanto se trata de fondos públicos, y solamente se pueden utilizar para préstamo o para liquidarlos una vez que produzca el cese de la relación laboral con la Universidad de Costa Rica “. Esa misma referencia se puede redactar, de manera que diga: “En virtud del transitorio de la Ley de Creación de la Junta”, porque esa es la argumentación; y queda claro que no se trata de un asunto del Consejo Universitario, sino de una lectura que hace la Junta de ese asunto.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que le parece que lo que dice el segundo párrafo es lo que dijo la Junta en su oportunidad, pero la redacción permite leerlo desligado. En realidad se trata de un argumento de la Junta.

EL DR. GABRIEL MACAYA propone una corrección para que, si se trata de esa circunstancia, entonces que se diga: “Asimismo, como lo manifiesta la Junta, en atención a ese mismo artículo ...”.

EL ING. ROBERTO TREJOS expresa que se acepta la modificación planteada por el señor Rector que aclara el texto. Acota, además, que esa redacción tampoco es parte clave para tomar la decisión.

Somete a votación la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once Votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María

Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once Votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1) El señor Walter González Barrantes presentó ante el Consejo Universitario un recurso de apelación, en virtud de que la Junta de Ahorro y Préstamo no resolvió favorablemente su petición (oficio de fecha 27-10-98).

2) El artículo 12 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, establece en el artículo primero:

“Contra las resoluciones de la Junta en materia de préstamos, utilidades, devoluciones y liquidaciones, cabrá únicamente recurso de revocatoria”.

3) El artículo 221 del Estatuto Orgánico establece:

“Los recursos de revocatoria y de apelación podrán plantearse únicamente contra las decisiones de los organismos o de las autoridades que ejerzan labores de dirección”:

4) La Oficina Jurídica indica que en virtud del artículo 221 del Estatuto Orgánico, las operaciones propias de la Junta, tales como otorgamiento de préstamos, reconocimiento de utilidades o liquidaciones, no son susceptibles de ser impugnados por los medios que establece el Estatuto Orgánico, por no constituir éstas actos emanados en

ejercicio de potestades de dirección. Asimismo, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de la Junta, lo procedente es rechazar de plano la gestión indicada. (oficio OJ-1440-98).

ACUERDA:

Rechazar por improcedente, el recurso de apelación presentado por el señor Walter González Barrantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y lo dispuesto en el artículo 221 del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 9

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP – DIC 99 - 01 referente a la conformación del concepto “Masa Salarial”.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

1.- El Consejo Universitario en la sesión 3799, artículo 3, punto 2.1, acordó que la Masa Salarial y las Partidas Generales debían tener una relación de 80/20.

2.- En las sesiones 4068 (5) y 4075 (5) celebradas el 19 de octubre de 1994 y 9 de noviembre de 1994 respectivamente, el Consejo Universitario consideró que, de conformidad con la posición de la Oficina de Planificación Universitaria (Oficio OPLAU-369-94), la Masa Salarial estaba compuesta por las siguientes partidas:

CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA
	<i>SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE</i>
11-01	Sueldo Base
11-02	Escalafón
11-03	Anualidad
11-04	Reconocimiento por Régimen Académico
11-05	Recargos
11-06	Derechos Adquiridos
11-07	Asignación Profesional
11-08	Fondo Disponible para

CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA
	Revaloraciones
11-14	Reajuste por Reasignación
11-15	Otras Remuneraciones
	SERVICIOS PERSONALES
12-02	Jornales
12-03	Reconocimiento por Tiempo Extraordinario
12-04	Reconocimiento Regional
12-05	Dietas
12-06	Honorarios a Profesionales y Técnicos
12-10	Servicios Especiales
12-13	Diferencias en Caja
12-16	Sobresueldos
12-17	Personal Sustituto
12-20	Otros Servicios Personales
	OTRAS PARTIDAS
13-00	Cuotas Patronales
14-03	Seguro de Riesgos Profesionales
14-06	Contratación de Servicios
42-02	Prestaciones Laborales
42-06	Becas Horas Estudiante
42-07	Becas Horas Asistente
42-13	Becas Horas Asistente Graduado
42-14	Subsidios por Incapacidades
61-02	Amortización de Cuentas de Período anteriores(cuando corresponda al pago de salarios del año anterior).

3.- El Secretario General del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), en oficio JDC-110-97 del 6 de mayo de 1997, solicita al Consejo Universitario lo siguiente:

“De conformidad con:

1- Los señalamientos e impugnaciones que desde 1994 viene haciendo el SINDEU a las autoridades universitarias sobre la composición de la Masa Salarial y principalmente de las partidas:

- 1202: Jornales.
- 1206: Honorarios a profesionales y técnicos.
- 1210: Servicios especiales (en lo que corresponda)
- 1213: Diferencias de Caja.
- 1220: Otros servicios personales.
- 1406: Contratación de servicios.
- 4206: Becas horas estudiante.
- 4207: Becas horas asistente.
- 4213: Becas horas asistente graduado,

2.- los compromisos adquiridos en el mismo sentido por el Dr. Gabriel Macaya Trejos durante su campaña electoral a la

Rectoría de la UCR en el Foro Abierto con el SINDEU del 19 de Abril de 1996,

3.- los mismos señalamientos e impugnaciones que hizo el SINDEU sobre el particular en el conflicto salarial suscitado con las autoridades universitarias (Consejo y Rectoría) a propósito de los reajustes salariales de 1996 y 1997,

4.- la definición, la naturaleza y la funcionalidad dados por la propia Administración universitaria de las partidas dichas en el “Manual de cuentas por objeto de gasto” que sirve como instrumentos institucional de ordenamiento y definición de las partidas presupuestarias,

5.- la todavía más precisa definición de Becas en el respectivo Reglamento de Becas, en el cual es categórica la distinción jurídica entre la relación con el programa de bienestar estudiantil y una relación laboral,

6.- los diversos señalamientos y requerimientos hechos por la Contraloría General de la República en el oficio 673 del 21 de Enero de 1997 (relativo a la aprobación parcial del Presupuesto de la UCR para 1997) que instruye sobre modificaciones sustanciales de partidas que se incluyen en la composición de la Masa Salarial, con todos sus efectos y,

7.- las facultades y prerrogativas del Consejo Universitario para revisar, tomar y derogar sus propios acuerdos.

Nos apersonamos en esta fecha ante Uds. con el propósito de pedir que se modifiquen los Acuerdos de las sesiones 4068 (artículo 5) del 19-10-94 y 4075 (artículo 5) del 9-11-94 en las que el Consejo Universitario estableció la composición de la Masa Salarial y que se eliminen de ese concepto las partidas que aquí hoy volvemos a impugnar como componentes de la Masa Salarial.

Pedimos en este acto a los señores y señoras del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en defecto de lo anterior, que se someta a la consideración del Consejo y se tome un nuevo acuerdo en los siguientes términos principales que proponemos con el debido respeto:

“...el Consejo Universitario acuerda: eliminar de los Acuerdos de las sesiones 4068 (artículo 5) del 19-10-94 y 4075 (artículo 5) del 9-11-94 relativos a la composición de la Masa Salarial las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

- Partida 1202: Jornales.
- Partida 1206: Honorarios a profesionales y técnicos.
- Partida 1213: Diferencia de caja.
- Partida 1220: Otros servicios personales.
- Partida 1406: Contratación de servicios.
- Partida 4206: Becas horas estudiante.
- Partida 4207: Becas horas asistente.
- Partida 4213: Becas horas asistente graduado.

Acuerdo firme”

No omito manifestarles por último que esta nueva gestión que hoy hacemos ante Uds. fue acordada por nuestra Junta Directiva Central y ratificada por nuestra última Asamblea General Extraordinaria del pasado Martes 29 de Abril de 1997 como gestión política y administrativa previa sin perjuicio de lo que se puede elevar a otras sedes de la jurisdicción laboral o acumular a causas similares en curso...”

4.- La Rectoría mediante oficio N°R-CU-116-97 del 2 de julio de 1997, eleva al Consejo Universitario la solicitud del SINDEU.

La Rectoría manifiesta, en ese mismo oficio, punto 4, que las partidas presupuestarias que conforman el concepto de Masa Salarial, se debe agregar, clasificadas bajo el rubro DEUDA INTERNA, las siguientes partidas:

CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA
61-05	Salario Escolar
61-06	Cuotas Patronales - Salario Escolar

Informa que estas partidas no fueron consideradas por el Consejo Universitario, pues las sesiones aludidas datan de 1994 y el primer pago del salario escolar y sus respectivas cuotas patronales tuvo lugar en 1995.

En el punto 6. del citado oficio la Rectoría manifiesta que la Masa Salarial se excedió en las siguientes sumas:

AÑO	MONTO
1990	≈69.2 millones
1991	38.7 millones
1992	54.2 millones
1993	16.5 millones
1994	387.4 millones
1995	313.8 millones
1996	577.5 millones

En el punto 9, se indica que: “Cuando se creó el concepto de Masa Salarial la voluntad de las autoridades universitarias fue la de establecer un indicador que reuniera las sumas con las que la

Universidad remunera los recursos humanos, producto no sólo de las contrataciones laborales sino también de las contrataciones administrativas (Honorarios, Consultorías y Servicios Contractuales).

Bajo esta perspectiva el nombre que se otorga a este indicador (Masa Salarial) no fue el más acertado. Este nombre es restrictivo - se refiere sólo a salarios- y no refleja la voluntad de las autoridades universitarias. El nombre de Masa Salarial es limitado pues puede conducir erróneamente a que se excluyan las partidas “Honorarios a Profesionales y Técnicos” y “Contratación de Servicios”, rubros utilizados para respaldar las erogaciones generadas por las contrataciones administrativas.

Por lo anterior, la Rectoría argumenta que las siguientes partidas - que son actualmente cuestionadas por el SINDEU- deben seguir formando parte del concepto de Masa Salarial.

CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA
12-02	Jornales
12-06 (*)	Honorarios a Profesionales y Técnicos
12-10	Servicios Especiales
12-20	Otros Servicios Personales
14-06 (*)	Contratación de Servicios

(*) Para 1997 y por solicitud de la Contraloría General de la República las partidas 12-06 y 14-06 se refundieron en la partida denominada “Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados”

Además, la Rectoría está de acuerdo con el SINDEU, de que se excluyan del concepto de Masa Salarial, las partidas que se detallan a continuación.

CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA
12-13	Diferencias de Caja
42-06	Becas Horas Estudiante
42-07	Becas Horas Asistente
42-13	Becas Horas Asistente Graduado

La Rectoría propone, en relación con la conformación de la Masa Salarial, la siguiente propuesta:

“A) Que las siguientes partidas sigan formando parte del concepto Masa Salarial:

CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA
12-02	Jornales
12-06	Honorarios a Profesionales y Técnicos
12-10	Servicios Especiales
12-20	Otros Servicios Personales
14-06	Contratación de Servicios

B) Que las partidas que a continuación se citan (Anexo No.4) se excluyan del concepto Masa Salarial:

CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA
12-12	Diferencias en Caja
42-06	Becas Horas Estudiante
42-07	Becas Horas Asistente
42-13	Becas Horas Asistente Graduado

C) Que el concepto Masa Salarial varíe su nombre de tal forma que el nuevo concepto que se adopte pueda reflejar, sin duda alguna, el razonamiento planteado en el punto 9, de esta nota:

CH) Que se mantenga como porcentaje máximo para la "Masa Salarial", el 80% de los egresos de los Fondos Corrientes."

5.- La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración, para su estudio y resolución (Oficio No.CU.97-07-109 del 28 de julio de 1997)

6.- La Comisión de Presupuesto y Administración solicita el criterio de la Contraloría Universitaria y de la Oficina de Planificación Universitaria, con respecto a este asunto (Oficios CU-CP-44-97 y CU-CP-45-97, ambos del 31 de julio de 1997)

7.- La Oficina de Planificación Universitaria y la Contraloría Universitaria se pronuncian al respecto (Oficios OPLAU-222-97 del 5 de agosto de 1997 y OCU-R-144-97 del 8 de agosto de 1997)

ANÁLISIS:

Ante la solicitud planteada por el SINDEU, para que se eliminen de la composición de la Masa Salarial las partidas presupuestarias: 12-02 Jornales, 12-06 Honorarios a profesionales y técnicos, 12-13 Diferencia de caja, 12-20 Otros servicios personales, 14-06 Contratación de servicios, 42-06 Becas horas estudiante, 42-07 Becas horas asistente, 42-13 Becas horas asistente graduado.

La Comisión de Presupuesto y Administración procedió a hacer las consultas respectivas a la Contraloría Universitaria y a la Oficina de Planificación Universitaria, las cuales mediante oficios OPLAU-222-97 y OCU-R-144-97, manifiestan lo siguiente:

OPLAU:

- "Esta Oficina no tiene ninguna objeción al análisis y a los planteamientos realizados por el SR. Rector Don Gabriel Macaya Trejos en su oficio No.R-CU-116-97.

- El citado planteamiento no quebranta la relación 80/20, ya que al mismo tiempo que propone la eliminación de las partidas 1213 "Diferencias en caja", 4206 "Becas horas estudiante", 4207 "Becas horas asistente" y 4213 "Becas horas asistente graduado", también plantea la incorporación de las partidas 6105 "Salario Escolar" y 6106 "Cuotas Patronales-Salario Escolar"

No omito manifestarle que cualquier otro proceder, nos obligaría cambiar no solamente la mencionada Relación, sino también la que establece la Convención Colectiva de Trabajo, me refiero específicamente a la 90-10 Masa Salarial-FEES"

Contraloría Universitaria:

"...b. En relación con la definición y composición de la "masa salarial", la Contraloría General de la República, ante un planteamiento del SINDEU, en su oficio 965 del 24 de enero de 1995 indicó:

"...le manifestamos que el concepto "Masa salarial", no es un término utilizado por esta Contraloría General, ni forma parte de los contenidos en los documentos oficiales que utiliza este Despacho, tales como los clasificadores de gastos, las normas técnicas, circulares u otros ni tampoco ha sido utilizado en las comunicaciones que esta Contraloría General ha dirigido a la Universidad. Además, de lo anterior debemos indicarle que se trata de un asunto de índole típicamente administrativo, que debe ser resuelto internamente, por lo que sugerimos realizar las gestiones necesarias con el fin de que la administración universitaria defina con claridad los componentes que la conforman".

c.- Considerando lo expuesto anteriormente, el Consejo Universitario puede revisar el concepto de masa salarial y sus componentes considerando las propuestas presentadas por el SINDEU en oficio JDC-110-97 del 6 de mayo de 1997 y por la Administración en el oficio R-CU-116-97 del 2 de julio de 1997, esto en lo referente al concepto de "masa salarial" que se toma en cuenta para aspectos de índole laboral. Para ello nos parece relevante obtener la posición del SINDEU con respecto a esta última propuesta de la Administración.

Con respecto a otros índices administrativos similares, relacionados con la inversión en recurso humano, pero cuyos objetivos están en fusión de la administración general de la Institución, es nuestro criterio que estos pueden ser definidos por la Administración considerando básicamente criterios y prácticas administrativas generalmente aceptadas."

La Comisión de Presupuesto con el fin de discutir lo relacionado con la propuesta de conformación de la Masa Salarial, llevó a cabo una reunión el 11 de agosto de 1997, con el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), el Ing. Salomón Lechtman, Vicerrector de Administración, Licda. Micaelina Muñoz, Directora de la Oficina de Planificación Universitaria y el Lic. Jorge Hernández. En esta reunión el SINDEU comunicó su desacuerdo con la propuesta de la Rectoría, enviada en el oficio N°R-CU-116-97, en el sentido de que la partida “Salario Escolar”, no debe pertenecer a la Masa Salarial, por considerarlas que deben pertenecer a la categoría de Partidas Generales.

En esta misma reunión, la Directora de la Oficina de Planificación Universitaria informó que la Comisión de Vicerrectores de Administración del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), conformaron una Subcomisión con profesionales de las cuatro Universidades Estatales, para que trabajaran en una propuesta de clasificación estandarizada de la masa salarial. Por lo tanto, la Comisión de Presupuesto y Administración consideró importante esperar dicho informe, que busca la unificación del concepto de la masa salarial.

Es así como en julio de 1998, esta Subcomisión, emite el documento titulado *Definición y análisis de la Masa Salarial de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal 1990-1997*, la clasificación que se presenta aquí, concuerda con la propuesta dada por la Rectoría.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1.- El Consejo Universitario en la sesión 3799, artículo 3, punto 2.1, acordó que la Masa Salarial y las Partidas Generales debían tener una relación de 80/20.

2.- En las sesiones 4068, artículo 5, del 19 de octubre de 1994 y 4075, artículo 5, del 9 de noviembre de 1994, el Consejo Universitario consideró que de conformidad con la posición de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU-369-94) la Masa Salarial está compuesta por las siguientes partidas:

CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA
	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE
11-01	Sueldo Base
11-02	Escalafón
11-03	Anualidad
11-04	Reconocimiento por Régimen Académico
11-05	Recargos
11-06	Derechos Adquiridos
11-07	Asignación Profesional
11-08	Fondo Disponible para

CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA
11-14	Revaloraciones
11-15	Reajuste por Reasignación
	Otras Remuneraciones
	SERVICIOS PERSONALES
12-02	Jornales
12-03	Remuneración por Tiempo Extraordinario
12-04	Reconocimiento Regional
12-05	Dietas
12-06	Honorarios a Profesionales y Técnicos
12-10	Servicios Especiales
12-13	Diferencias en Caja
12-16	Sobresueldos
12-17	Personal Sustituto
12-20	Otros Servicios Personales
	OTRAS PARTIDAS
13-00	Cuotas Patronales
14-03	Seguro de Riesgos Profesionales
14-06	Contratación de Servicios
42-02	Prestaciones Laborales
42-06	Becas Horas Estudiante
42-07	Becas Horas Asistente
42-13	Becas Horas Asistente Graduado
42-14	Subsidios por Incapacidades
61-02	Amortización de Cuentas de Período anteriores (cuando corresponda al pago de salarios del año anterior).

3.- El SINDEU solicita al Consejo Universitario eliminar de la composición de la Masa Salarial las partidas: 12-02 Jornales, 12-06 Honorarios a profesionales y técnicos, 12-13 Diferencia de caja, 12-20 Otros servicios personales, 14-06 Contratación de servicios, 42-06 Becas horas estudiante, 42-07 Becas horas asistente, 42-13 Becas horas asistente graduado. (Oficio JDC-110-97)

4.- La Rectoría recomienda que las siguientes partidas deben excluirse del concepto Masa Salarial: 12-13 Diferencias en Caja, 42-06 Becas Horas Estudiante, 42-07 Becas Horas Asistente, 42-13 Becas Horas Asistente Graduado. Asimismo plantea se incorpore dentro de este concepto las partidas 61-05 Salario Escolar y 61-06 Cuotas patronales-Salario Escolar. (Oficio N°R-3589-97)

5.- La Oficina de Planificación Universitaria manifiesta que no tiene ninguna objeción al análisis y a los planteamientos realizados por la Rectoría. (Oficio OPLAU-222-97)

6.- La Contraloría Universitaria dictamina que “...el Consejo Universitario puede revisar el concepto de masa salarial y sus componentes considerando las propuestas presentadas por el SINDEU en oficio JDC-110-97 del

6 de mayo de 1997 y por la Administración en el oficio R-CU-116-97 del 2 de julio de 1997..." (Oficio OCU-R-144-97)

7.- Los Vicerrectores de Administración del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), conformaron una Subcomisión con profesionales de todas las Universidades Estatales con el propósito de que trabajaran en una propuesta de clasificación estandarizada de la masa salarial de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, emitiendo el documento "*Definición y análisis de la Masa Salarial de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal 1990-1997*", definición que concuerda con la propuesta de la Rectoría.

ACUERDA:

Aceptar la propuesta de la Administración sobre la composición de la Masa Salarial en los siguientes términos:

CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA
SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	
11-01	Sueldo Base
11-02	Escalafón
11-03	Anualidad
11-04	Reconocimiento por Régimen Académico
11-05	Recargos
11-06	Derechos Adquiridos
11-07	Asignación Profesional
11-08	Fondo Disponible para Revaloraciones
11-14	Reajuste por Reasignación
11-15	Otras Remuneraciones
SERVICIOS PERSONALES	
11-18	Jornales
11-19	Reconocimiento por Tiempo Extraordinario
11-20	Reconocimiento Regional
11-21	Dietas
11-22	Servicios Especiales
11-24	Sobresueldos
11-25	Personal Sustituto
11-26	Otros Servicios Personales
CUOTAS PATRONALES	
11-17	Décimotercer Mes
41-06	Cuota Patronal C.C.S.S.-Invalidez Vejez y Muerte
41-07	Cuota Patronal C.C.S.S.- Enfermedad y Mater.
41-08	Cuota Patronal Banco Popular
41-09	Cuota Patronal Fondo de Pen. y Jubilac. del M.N.
41-10	Cuota Patronal Junta de Ahorro y Prest. U.C.R.
OTRAS PARTIDAS	
14-03	Seguro de Riesgos Profesionales
14-06	Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados

CÓDIGO PARTIDA

42-02	Prestaciones Laborales
42-14	Subsidios por Incapacidades
61-02	Amortización de Cuentas de Período anteriores (cuando corresponda al pago de salarios del año anterior).
61-05	Salario Escolar
61-06	Cuotas Patronales - Salario Escolar

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. señala que hay una diferencia de códigos entre el considerando y el acuerdo. Por ejemplo, "Jornales" aparece en el considerando como 12-02 y en el acuerdo como 11-18.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que hubo cambios en los códigos y en la numeración, pero en la propuesta están los códigos actuales

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. continúa diciendo que con este asunto se está tocando uno de los puntos más álgidos de la Universidad de Costa Rica en los últimos años. Es un tema sufrido en las negociaciones salariales, en temas presupuestarios y al analizar el Régimen de Méritos, con sus consecuencias positivas y negativas.

Expresa su deseo de partir del principio por el cual se define este concepto que es un indicador para analizar la situación presupuestaria de la Institución. Tiene como objetivo que las autoridades universitarias puedan determinar, en todo momento, cuánto se gasta en salarios, cuánto en personal permanente y cuál es la proporción del presupuesto que está comprometida permanentemente para pagar a los funcionarios. Existe un porcentaje del presupuesto sujeto a todo lo que se ha analizado y es importante tener claramente diferenciado lo que es masa salarial permanente y lo que es el pago por los servicios no salariales. Hay partidas, como la 14 - 06 de Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados, que no representan servicios ineludibles de la Universidad. Hay otras partidas que habría que analizar para

determinar en qué medida corresponden a compromisos ineludibles de la Universidad y en qué medida existe algún grado de flexibilidad porque la Universidad decide, cada año, si contrata determinado servicio. Una cosa es la masa presupuestaria que está afectada por el crecimiento vegetativo y que está afectada por un compromiso ineludible, de otra masa que podría ser más fácilmente controlable o subejecutable. Sin embargo, este asunto toca la negociación salarial y allí se complica la situación. Pero si se piensa en la necesidad de planificación y de manejo presupuestario cree que debería existir la diferenciación. El salario escolar debe incluirse porque es un compromiso ineludible. Es indispensable revisar las partidas que ha enumerado. Incluso se debe pensar en dos índices. Uno de masa salarial real y otro de salarios y honorarios adicionales. Obviamente, puesto que esto toca la negociación salarial, habría que revisar la proporción 80/20. Pero considera que el indicador aislado sería muy positivo para el control presupuestario que han tratado de desarrollar con respecto a salarios y al crecimiento vegetativo.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que coincide totalmente con Marco Vinicio Fournier, M. Sc., tanto, que en los informes que la Administración ha presentado al Consejo Universitario permanentemente separa el análisis del costo del personal permanente de lo que es la masa salarial. El Consejo Universitario siempre ha tenido los dos grupos de variables en los informes presentados, y en el famoso folleto que se ha usado por largo tiempo está perfectamente separado el comportamiento de salarios al personal permanente, y el análisis se ha hecho con todo rigor, respecto de lo que es la masa salarial. El concepto de masa salarial, dado en 1997, y reiterado en el presente informe, en la página 4, cuando dice que *“bajo esta perspectiva el nombre que se otorga a este indicador no fue el más acertado. Este nombre es restrictivo, se refiere sólo a salarios y no refleja la voluntad de las autoridades universitarias. El nombre de masa salarial es limitado pues puede conducir erróneamente a que se excluyan las partidas de honorarios a profesionales y técnicos y contratación de*

servicios, rubros utilizados para respaldar las erogaciones generadas por las contrataciones administrativas”. De modo que, desde hace bastante tiempo, coincide con Marco Vinicio Fournier, M. Sc. en que el nombre no es el más feliz; sin embargo, ya sostuvo una amplia discusión con su equipo de trabajo, respecto de si es el momento más oportuno para cambiarle de nombre. Pareciera que no es el momento de cambiarle de nombre. Ya ha habido una consolidación de ese concepto con todos los errores y acotaciones que se le puedan señalar; se ha convertido en un índice en el cual, si se eliminan los componentes, habría que revisar las relaciones y renegociar lo que dice la Convención Colectiva; y habría que entrar en un proceso particularmente complejo. En este momento lo que busca la Administración es limpiarlo, y ciertas cosas que flagrantemente no deben tomarse en cuenta, dentro de ese concepto de “masa salarial y otros”, se eliminan, porque no es conveniente seguir distorsionando la masa salarial con ese tipo de conceptos, por razones muy fundamentales. Las diferencias de caja las deja por fuera, porque son pequeños detalles de procedimientos contables; pero las becas horas estudiante y las becas horas asistente tienen que quitarlas del concepto actual de masa salarial. Se trata de becas y no de salario, y se ha cometido un error al seguir considerando esas tres categorías de gasto como masa salarial. Se deben manejar dentro de un concepto diferente de beca, con lo cual, en este momento, estarían dando un primer paso hacia la limpieza de ese concepto. El paso de manejar los salarios al personal permanente fue dado. Los índices los tiene el Consejo Universitario, y se han venido utilizando en todo el análisis que se ha hecho del cambio del régimen de méritos. Sencillamente ahora se está limpiando la definición.

En otras circunstancias hubiera preferido pensar en un nombre nuevo, pero cree que la realidad es que la consolidación de esa variable es tal, que llamarían a confusión si en este momento le cambian de nombre. Le parece que lo que están haciendo es mantener el concepto del gasto total e institución en servicios ligados a remuneración de personas por su trabajo en la Universidad

de Costa Rica. Igualmente debe separarse los salarios de personal permanente, y si el Consejo Universitario lo avala, la Administración haría las propuestas para definir índices .

EL ING. ROBERTO TREJOS se manifiesta de acuerdo con lo que se ha dicho en cuanto a que está mal definido el nombre de masa salarial. Sin embargo, sí está claro que esa definición está ligada a la relación 80/20 y cualquier cambio adicional en las partidas incluidas necesitaría una variación simultánea en la relación, para no cometer el error de desfinanciar programas de las unidades académicas. Las autoridades de las unidades académicas sólo cuentan con parte de la proporción de 20 para abastecer las necesidades de su unidad y de los estudiantes. Si se permitiera que otras partidas se contengan dentro de la proporción de 80, los perjudicados serían los estudiantes porque habría que eliminar partidas de desarrollo de la unidad académica. De modo que la propuesta actual a la composición de la masa salarial es la proposición que se deben aprobar mientras se logra hacer una mejor nomenclatura.

EL SEÑOR JOSE MARÍA VILLALTA estima que si el establecimiento de la relación 80/20 se utiliza para medir aspectos del crecimiento vegetativo de la Universidad de Costa Rica y mecanismos para corregirlos, la inclusión de partidas que no participan de la proporción, en el concepto de masa salarial ,habría que reestructurar esas partidas y eliminar la relación 80/20 . Cree que si eso asegura una mejor posibilidad de evaluar el comportamiento del presupuesto universitario y la distribución de ese presupuesto , se debe actual y presentar una propuesta en ese sentido.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. insiste en que a pesar de que eliminar las becas de la masa salarial es un avance por ser un distorsionador de la realidad presupuestaria, todavía no se ha tocado el fondo del asunto. Ya todos han mencionado que el problema de fondo subsiste. Se menciona constantemente pero no ha habido la voluntad política necesaria para erradicarlo.

El ingreso extra que significa el Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) distorsiona la relación 80/20 ; posiblemente para mejorarla porque todos están concientes de que no se debe tocar nada para salarios. No obstante, implica que también se debe revisar la relación porque podría distorsionar las proporciones y simular que ha habido una nivelación . De manera que se hace urgente el análisis más profundo que cita el señor Rector. Personalmente le resulta problemático aprobar este asunto, sobre todo por la partida 14 – 06 porque siente que es una solución muy parcial al problema que tienen entre manos.

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa que la definición de este grupo de partidas no es en nada caprichosa, obedece a criterios de planificación del desarrollo de la Universidad de Costa Rica. Dado que don Marco Vinicio Fournier, M.Sc. menciona la partida 14 – 06, insistirá sobre ella. Si se traslada esa partida al otro lado de la división, tendría un mecanismo de manejo institucional para reducir la relación 80/20 y comenzar a contratar Ad-hoc, con lo cual se entraría en un problema serio: distorsionaría el sistema de salarios y abriría un portillo para darle un mecanismo artificial para bajar la proporción 80/20 y entrar en un sistema que no se desea en la Universidad. Que una cosa esté de un lado o de otro ya ha llevado a un sopesamiento de las ventajas y de las desventajas de tenerla allí. Lo mismo se podría hacer con otros servicios personales o con servicios especiales. El que esté allí es una garantía institucional de que no se producirán efectos que distorsionen, aún más, la operación institucional, creando ficciones en cuanto a la contratación de personal, como está definido en este momento, es una garantía para la Institución de que no habrán efectos por el manejo distorsionado de fondos, al excluir las becas. Quiere tener la posibilidad de tener el argumento de aumentar becas porque va a disminuir la relación 80/20. De modo que se debe aplicar ese mismo razonamiento a la partida 14- 06 (Contratación de servicios). Sería muy fácil trasladar la partida 14-06, pero se estaría distorsionando el mecanismo.

Manifiesta que, con todo respeto, desde el punto de vista sindical, pasar la partida 14-06 al otro lado es contrario a los intereses sindicales, puesto que se está abriendo un mecanismo para que, mediante una contratación directa, se baje la relación 80/ 20 y eso nadie lo quiere. Lo contratado bajo la partida 14-06 debe verse siempre allí, porque es peligroso abrir el portillo, y se debe tener mucho cuidado. Ya hay una gran práctica de presupuestación, en cuanto a la conformación de esa partida, y que ha dado sus frutos en cuanto a la forma en que se ha venido planteando. Si preocupa la evolución de los sueldos al personal permanente, se debe ver dentro del grupo de partidas dentro de las cuales se han propuesto índices, y que se definan parámetros que permitan, políticamente, manejar la forma en que se están comportando los sueldos al personal permanente. No se puede, por atender esa preocupación, crear distorsiones que dificultarían el manejo de los gastos en el personal global de la Universidad de Costa Rica .

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. aclara que está totalmente de acuerdo con el argumento del señor Rector y por eso ha planteado la necesidad de separarlos, en vez de pasar la partida hacia el otro lado, para poder tener una capacidad de análisis diferente de la situación presupuestaria. Se trata de hacer dos indicadores: uno salarial y otro referente a otros gastos del personal. Al hacer la separación necesariamente habría que tocar al menos tres indicadores.

EL M. GILBERT MUÑOZ coincide con Marco Vinicio Fournier, M. Sc. en cuanto a que el componente de masa salarial como se ha manejado y como se ha propuesto ahora no permite identificar las dos posibilidades de los gastos permanentes e inflexibles de aquellos gastos que son menos rígidos, dentro de la masa salarial. Dentro de los gastos flexibles, por esa flexibilidad en algún momento se podrían presentar variantes que incide dentro del equilibrio de las partidas, en la relación 80/20. El hecho de que la partida 14-06 esté contenida dentro de la masa salarial no garantiza que esa partida aumento en determinado momento y que otras partidas del

componente de masa salarial puedan disminuir.

Otras partidas son muy flexibles y manejables. No entiende cuáles son los componentes de la partida de otros servicios personales; es un componente que permite gran flexibilidad en el manejo. Al igual que la partida 14-06, la partida 11-26 permite, en algún momento, por ciertas disposiciones aumentar los gastos en servicios personales, independientemente de sus componentes. Eso podría llevar a un aumento de gastos en la masa salarial.

No se explica por qué el salario escolar se incluye dentro de la masa salarial. Entiende que para el gasto del salario escolar hay un aporte adicional del Gobierno. La Universidad de Costa Rica no toma de su presupuesto una determinada partida para cancelar el salario escolar, sino que es el Gobierno el que le da la partida para que asuma el compromiso. Si se incluye en masa salarial eso aumentaría la relación 80/20. Al ver el componente presupuestario en su totalidad, el salario escolar sería un aporte adicional.

Agrega que coincide plenamente con el Sindicato de Empleados Universitarios (SINDEU) en la necesidad de eliminar del componente de masa salarial esas partidas y la salida podría ser la de ubicar un rubro de componentes, identificados de una manera distinta y que se caractericen por la flexibilidad en el manejo, para no introducirlas dentro del concepto más rígido de masa salarial.

LA DRA. SUSANA TREJOS se pronuncia a favor de distinguir entre sueldos al personal permanente y servicios personales. Pero independientemente de su denominación, ambos forman parte de lo que invierte la Universidad en pago a personas, ya que es el recurso humano el más importante de la Universidad. Está bien separarlo, pero de alguna manera tendrá, en algún momento, un común denominador porque forma parte de un mismo tipo de gastos.

EL DR. WILLIAM BRENES sugiere llevar el análisis más allá de discutido para definir qué significa ese indicador que han desarrollado como una fórmula mágica 80/20.

En otras ocasiones se ha discutido sobre la pertinencia de gastar en salarios el 80% y un 20% en otras cosas. Todos saben que en muchas unidades académicas faltan recursos, los procesos de regionalización se ven disminuidos y hay problemas de transporte. No es una relación mágica ni una medida de oro la que se tiene en este momento. Lo que se hace es una relación de los costos en salarios en relación con otras cosas. Esa es una relación sumamente simple. Es una relación que debe medir lo que realmente se quiere medir; ser objetivo y libre de interpretaciones subjetivas. Debe tener un manejo de estar valorando lo que realmente tiene que valorar y en este caso eso es muy cuestionable. La relación 80/20 es muy grotesca y no permite medir lo que se desea medir. Es necesario hacer una readecuación de criterios y de indicadores que permitan, con mayor afinamiento, agudeza, sensibilidad poder identificar cuál es la situación financiera de la Universidad de Costa Rica. En este momento, si bien es cierto que firma el dictamen, cree que necesario sobre la pertinencia del indicador de masa salarial buscar otras alternativas. En ese sentido piensa que deberían ver todo el entorno.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que no lo están escuchando, porque su mensaje no está pasando. Aclara que hay un trabajo que realiza la Universidad de Costa Rica el cual le ofrece a este Consejo Universitario todos los indicadores que están pidiendo en este momento, y este Órgano puede tomar las decisiones sobre esos indicadores, y no hace falta entrar en una discusión sobre esto. El Consejo Universitario tiene todos los datos necesarios para tomar sus decisiones. Tiene separados los gastos al personal permanente, tiene la propuesta de qué indicadores, y tiene un arsenal técnico del que puede hacer uso.

Por otra parte, hay un trabajo de dos años realizado por la Comisión de Vicerrectores de Administración del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), que lleva a la propuesta de un concepto en el cual las cuatro universidades públicas se ponen de acuerdo en lo que es la definición de esa masa salarial. No es un problema únicamente de la Universidad de Costa Rica, sino un problema

en el cual ha habido armonización por parte de las cuatro instituciones de educación superior pública. Ese instrumento existe, y prueba de ello es que el dictamen lo contiene en el punto No. 7 de la página 10; es un trabajo de dos años en el que las partidas no son objeto de una definición caprichosa de la Universidad de Costa Rica ni de una definición política, sino que obedece a un análisis de las cuatro universidades con respecto a cómo las cuatro universidades estatales coinciden en el gasto en salarios. En este momento, con todo respeto, empezar a eliminar partidas significa volver atrás cinco años. Ahora tienen un instrumento imperfecto y perfectible que ya ha llevado a un acuerdo de las cuatro universidades, respecto de cómo utilizarlo para que sea un índice válido de ese trabajo universitario y de esa planificación del gasto universitario. No es, entonces, una definición caprichosa o arbitraria, es el resultado de un arduo trabajo que lleva a ese documento intitulado: *"Definición y análisis de la masa salarial de las instituciones de educación superior universitaria estatal. 1990-1997"*. Las discusiones tenidas aquí se dieron en esa comisión, cómo llegar a la mejor definición posible de lo que las universidades gastan en personal. La definición que la Administración plantea concuerda exactamente con la definición que hace ese grupo respecto de la masa salarial. Cree que es otra prueba de la solvencia técnica de esa propuesta que se hizo hace tiempo al Consejo Universitario y está justificada, en todos sus elementos. Si el Plenario estimaba que faltaba más información, la pudo haber solicitado, pero ahora resulta que tendrán propuestas para quitar, con argumentos que no conoce todavía, algunas partidas, o para ubicarlas en otro lugar.

Tiene los argumentos técnicos que justifican por qué deben estar allí, y quisiera ver los argumentos técnicos de por qué no deben estar allí. Hasta el momento, con todo respeto, no lo ha visto. Este Consejo Universitario tiene las herramientas para hacer el análisis que está pidiendo, y debe utilizarlas para la toma de decisiones y para la definición de políticas.

Ahora están en un momento delicado, donde tienen un trabajo serio y hecho durante

mucho tiempo, y que lleva a una serie de instrumentos que permiten, adecuadamente, planificar el desarrollo de la Universidad de Costa Rica. Cualquier índice, por definición, es arbitrario. Han trabajado durante muchos años en ese índice y solicita que lo respeten y que tengan aprecio por el trabajo técnico que se hace, y que lo utilicen políticamente, conociendo sus debilidades y sus posibilidades de perfeccionarlo. No cometamos el error de destruir todo ese trabajo técnico, puesto que así es muy difícil gestionar una universidad.

EL ING. ROBERTO TREJOS da lectura a la moción presentada por el M. Gilbert Muñoz, que dice : *“Eliminar del acuerdo, en cuanto a la composición de la masa salarial, la partida 11-18 Jornales, la partida 11- 26 Otros servicios personales, la partida 14-06 Honorarios, consultorías y servicios contratados y la partida 61-05 Salario Escolar”*.

Agrega que por tratarse de una modificación a la propuesta original, primero someterá a votación esta moción.

EL M. GILBERT MUÑOZ propone ver la moción más la propuesta de la Comisión para la conformación de la masa salarial más las inquietudes relacionadas con la discusión en el campo de lo que podría ser la relación 80/20 para que todo se dé en una sola discusión. A partir de allí, tal vez, llegar a una propuesta que podría ser de consenso. De modo que si la Comisión de Presupuesto y Administración recoge todas las inquietudes y en algún momento se presenta en el Plenario la posibilidad de hacer esa discusión, podrían encontrar una salida a las diferentes inquietudes que se han mencionado. Lo anterior lo propone por varias razones. Puede ser que en este asunto de la composición de la masa salarial prevalezcan los aspectos técnicos que se deben considerar, pero también hay otras variables que se deben considerar y no sólo aspectos técnicos. En esa discusión se podrían utilizar otras variables que se deben tomar en consideración a la hora de definir la masa salarial. De todas maneras ve la definición de masa salarial a partir de los componentes que integren la masa salarial y no en una o dos frases o un párrafo.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la moción planteada por el M. Gilbert Muñoz y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. Gilbert Muñoz.
TOTAL : Un voto.

EN CONTRA: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

En consecuencia, se rechaza la moción.

Somete a votación la moción el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración, y se obtiene el siguiente resultado

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Marco Vinicio Fournier, M.Sc. y M. Gilbert Muñoz.
TOTAL: Dos votos.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Marco Vinicio Fournier, M.Sc. y M. Gilbert Muñoz.
TOTAL: Dos votos.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1.- El Consejo Universitario en la sesión 3799, artículo 3, punto 2.1, acordó que la Masa Salarial y las Partidas Generales debían tener una relación de 80/20.

2.- En las sesiones 4068, artículo 5, del 19 de octubre de 1994 y 4075, artículo 5, del 9 de noviembre de 1994, el Consejo Universitario consideró que de conformidad con la posición de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU-369-94) la Masa Salarial está compuesta por las siguientes partidas:

CÓDIGO PARTIDA NOMBRE PARTIDA

	<i>SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE</i>
11-01	Sueldo Base
11-02	Escalafón
11-03	Anualidad
11-04	Reconocimiento por Régimen Académico
11-05	Recargos
11-06	Derechos Adquiridos
11-07	Asignación Profesional
11-08	Fondo Disponible para Revaloraciones
11-14	Reajuste por Reasignación
11-15	Otras Remuneraciones
	<i>SERVICIOS PERSONALES</i>
12-02	Jornales
12-03	Remuneración por Tiempo Extraordinario
12-04	Reconocimiento Regional
12-05	Dietas
12-06	Honorarios a Profesionales y Técnicos
12-10	Servicios Especiales
12-13	Diferencias en Caja
12-16	Sobresueldos
12-17	Personal Sustituto
12-20	Otros Servicios Personales
	<i>OTRAS PARTIDAS</i>
13-00	Cuotas Patronales
14-03	Seguro de Riesgos Profesionales
14-06	Contratación de Servicios
42-02	Prestaciones Laborales
42-06	Becas Horas Estudiante
42-07	Becas Horas Asistente
42-13	Becas Horas Asistente

CÓDIGO PARTIDA NOMBRE PARTIDA

42-14	Graduado Subsidios por Incapacidades
61-02	Amortización de Cuentas de Período anteriores (cuando corresponda al pago de salarios del año anterior).

3.- El SINDEU solicita al Consejo Universitario eliminar de la composición de la Masa Salarial las partidas: 12-02 Jornales, 12-06 Honorarios a profesionales y técnicos, 12-13 Diferencia de caja, 12-20 Otros servicios personales, 14-06 Contratación de servicios, 42-06 Becas horas estudiante, 42-07 Becas horas asistente, 42-13 Becas horas asistente graduado. (Oficio JDC-110-97)

4.- La Rectoría recomienda que las siguientes partidas deben excluirse del concepto Masa Salarial: 12-13 Diferencias en Caja, 42-06 Becas Horas Estudiante, 42-07 Becas Horas Asistente, 42-13 Becas Horas Asistente Graduado. Asimismo plantea se incorpore dentro de este concepto las partidas 61-05 Salario Escolar y 61-06 Cuotas patronales - Salario Escolar. (Oficio N°R-3589-97)

5.- La Oficina de Planificación Universitaria manifiesta que no tiene ninguna objeción al análisis y a los planteamientos realizados por la Rectoría. (Oficio OPLAU-222-97)

6.- La Contraloría Universitaria dictamina que "...el Consejo Universitario puede revisar el concepto de masa salarial y sus componentes considerando las propuestas presentadas por el SINDEU en oficio JDC-110-97 del 6 de mayo de 1997 y por la Administración en el oficio R-CU-116-97 del 2 de julio de 1997..." (Oficio OCU-R-144-97)

7.- Los Vicerrectores de Administración del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), conformaron una

Subcomisión con profesionales de todas las Universidades Estatales con el propósito de que trabajaran en una propuesta de clasificación estandarizada de la masa salarial de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, emitiendo el documento *"Definición y análisis de la Masa Salarial de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal 1990-1997"*, definición que concuerda con la propuesta de la Rectoría.

ACUERDA:

Aceptar la propuesta de la Administración sobre la composición de la Masa Salarial en los siguientes términos:

CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA
SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	
11-01	Sueldo Base
11-02	Escalafón
11-03	Anualidad
11-04	Reconocimiento por Régimen Académico
11-05	Recargos
11-06	Derechos Adquiridos
11-07	Asignación Profesional
11-08	Fondo Disponible para Revaloraciones
11-14	Reajuste por Reasignación
11-15	Otras Remuneraciones
SERVICIOS PERSONALES	
11-18	Jornales
11-19	Reconocimiento por Tiempo Extraordinario
11-20	Reconocimiento Regional
11-21	Dietas
11-22	Servicios Especiales
11-24	Sobresueldos
11-25	Personal Sustituto
11-26	Otros Servicios Personales
CUOTAS PATRONALES	
11-17	Décimotercer Mes
41-06	Cuota Patronal C.C.S.S.–

CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA
41-07	Invalidez Vejez y Muerte Cuota Patronal C.C.S.S.- Enfermedad y Mater.
41-08	Cuota Patronal Banco Popular
41-09	Cuota Patronal Fondo de Pen. y Jubilac. del M.N.
41-10	Cuota Patronal Junta de Ahorro y Prest. U.C.R.
OTRAS PARTIDAS	
14-03	Seguro de Riesgos Profesionales
14-06	Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados
42-02	Prestaciones Laborales
42-14	Subsidios por Incapacidades
61-02	Amortización de Cuentas de Período anteriores (cuando corresponda al pago de salarios del año anterior).
61-05	Salario Escolar
61-06	Cuotas Patronales - Salario Escolar

ACUERDO FIRME

ARTICULO 10

El señor Director del Consejo Universitario, propone continuar con el análisis de los asuntos pendientes de discusión, en la sesión del miércoles 10 de febrero de 1999, por lo avanzado de la hora.

EL DR. GABRIEL MACAYA informa que convocó a una conferencia de prensa para plantear lo referente a la matrícula de la Universidad de Costa Rica. Optó por la conferencia, en vista de que en entrevistas hechas a las otras universidades, en forma velada, se ha atacado muy violentamente a esta Institución. Hay ciertas cosas que se deben poner en claro. No pueden dejar pasar más tiempo y es necesario referirse a varios aspectos. Es necesario dejar claro que la Universidad de Costa Rica iniciará su primer ciclo lectivo el primero de marzo porque tuvo cursos de verano y empezó a trabajar el 4 de enero, a diferencia de las otras instituciones

de enseñanza superior que lo hicieron posteriormente. Hay verdaderas falacias con respecto a la organización interna de esta Alma Máter y, entre otras cosas, se le tacha de anticuada y de no haber respondido al reto de las universidades privadas para graduar más rápido a sus estudiantes. De modo que estaría ausente de la sesión entre las 9 a.m. y las 10 a.m. y no desea estar ausente de la discusión de varios temas importantes que están en la agenda del Plenario.

EL ING. ROBERTO TREJOS propone que la sesión de mañana se traslade para el próximo jueves 11 de febrero. O bien, que se inicie la sesión convocada para mañana, a las 10 a.m. y los asuntos pendientes se discutan el jueves, en sesión extraordinaria.

A las doce horas el Consejo Universitario entra a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y cinco minutos se reinicia la sesión ordinaria.

El señor Director del Consejo Universitario, somete a votación la alteración en la hora de inicio de la sesión N°. 4416, que se celebrará el día miércoles 10 de febrero de 1999, para que dé inicio a las diez de la mañana, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M^a Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación, declarar el acuerdo en firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M^a

Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario, en vista de que el señor Rector convocó a una conferencia de prensa el miércoles 10 de febrero de 1999, a las nueve horas, ACUERDA que la sesión de ese día se realice a partir de las diez de la mañana.

A las doce horas y diez minutos se levanta la sesión.

**ING. ROBERTO TREJOS DENT
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.